

**La Conciliación y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en
Colombia**

Valentina Bautista Toro¹
Carmen Claudia Jaimes Larrotta²

Asesores

Delio Arango

Martha Nicolasa Amaya Becerra

Corporación Universitaria Remington
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Programa de Derecho
Diplomado en Conciliación
Sede Bogotá
2024

¹ Estudiante de Pregrado; Derecho; Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas; Corporación Universitaria Remington Uniremington; valentina.bautista.9027@miremington.edu.co; <https://orcid.org/0000-0001-5736-8736> .

² Estudiante de Pregrado; Derecho; Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas; Corporación Universitaria Remington Uniremington; carmen.jaimes.1668@miremington.edu.co; <https://orcid.org/0009-0005-0292-0534> .

Tabla de Contenido

Resumen	2
Abstract	3
Introducción	3
Protección normativa de los derechos de la infancia en Colombia	4
Los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y el desarrollo de la conciliación como mecanismo de protección	6
El conflicto armado y el desplazamiento forzado	8
Violencia intrafamiliar, inasistencia alimentaria y abandono	9
Efectos directos e indirectos de la conciliación en la niñez y adolescencia en Colombia.....	10
Conclusiones	13
Referencias	15

Resumen

La Constitución Política de Colombia (1991) y la Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas, 1989) proporcionan un marco normativo sólido para proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes, subrayando su vulnerabilidad y la necesidad de una protección especial. En respuesta, el Estado colombiano ha adoptado diversas estrategias, incluida la conciliación, como un mecanismo clave para la resolución de conflictos y la promoción del bienestar de los menores; no obstante, aún existen numerosas inconsistencias en su aplicación. Esta investigación examina cómo la conciliación contribuye a la defensa de los derechos fundamentales de los menores en distintas etapas de su desarrollo, identificando los factores de riesgo que los afectan y evaluando el estado actual de su protección. A pesar de que el principio del interés superior del menor está consagrado en Colombia, las medidas implementadas hasta ahora resultan insuficientes para reducir de manera significativa las problemáticas que afectan a esta población.

Palabras clave: conciliación; protección; niñez; Familia.

Abstract

The Political Constitution of Colombia (1991) and the Convention on the Rights of the Child (United Nations, 1989) provide a solid legal framework for protecting the rights of children and adolescents, highlighting their vulnerability and the need for special protection. In response, the Colombian State has implemented various strategies, including conciliation, as a key mechanism for conflict resolution and promoting the well-being of minors. However, numerous inconsistencies remain in its application. This research examines how conciliation contributes to defending the fundamental rights of minors at different stages of development, identifying the risk factors that affect them and assessing the current state of their protection. Although the best interests of the child principle are enshrined in Colombia, the measures implemented so far are insufficient to significantly reduce the issues affecting this population.

Keywords: Conciliation; Protection; Childhood; Family.

Introducción

La niñez en Colombia es uno de los grupos más vulnerables de la población, con índices alarmantes de vulneración de derechos fundamentales. El objetivo principal de este artículo es examinar como la conciliación influye en la protección de los derechos de la niños y niñas y adolescentes en el país. A través de una investigación socio-jurídica y con un enfoque deductivo, se abarcará desde la normativa internacional hasta la legislación nacional, enfocándose en el papel de la conciliación como herramienta clave para resolver de conflictos.

Para lograr este objetivo, se analizará el estado actual de la leyes y políticas públicas relacionadas con la conciliación y protección de los derechos de la infancia en Colombia. Se examinarán tanto los efectos directos como los indirectos de las medidas de conciliación y protección en el bienestar y desarrollo integral de los menores en diferentes regiones del país. Además, se incluirá un análisis sobre las percepción y experiencias de las autoridades involucradas, como organismos locales, organizaciones no gubernamentales y comunidades, respecto a la certeza y los retos en la implementación de programas de conciliación y protección de derechos. También se revisarán también instrumentos de protección infantil, incluyendo la Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas, 1989) y el Código de Infancia y Adolescencia (Congreso de Colombia, 2006), entre otros.

La conciliación, regulada en Colombia por la Ley 2220 de 2022 (Congreso de Colombia, 2022), se presenta como una herramienta vital, especialmente con el apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), facilitando el acceso a la justicia en un contexto complejo donde los niños, niñas y adolescentes son frecuentemente los más afectados. Este artículo busca contribuir a una visión sobre cómo la conciliación puede servir la para la defensa de los derechos de la niñez en Colombia y qué acciones son necesarias para fortalecer su implementación en el sistema legal.

Protección normativa de los derechos de la infancia en Colombia

La niñez en Colombia representa aproximadamente el 31,02 % de la población total, de acuerdo con los datos del DANE (2018), siendo un grupo demográfico que requiere protección

especial. Tanto a nivel nacional como internacional, se han desarrollado marcos normativos para resguardar los derechos de los menores. Uno de los instrumentos más relevantes es la Convención sobre los Derechos del Niño CRC (Naciones Unidas, 1989), que consolida estos derechos en un total de 54 artículos. Colombia se adhirió a este tratado mediante la Ley 12 de 1991 (Congreso de Colombia, 1991), reafirmando su compromiso relación con la protección integral de su infancia.

En el ámbito interno, la Constitución Política de Colombia de 1991 (Corte Constitucional, 1991) y el Código de Infancia y Adolescencia, instaurado por la Ley 1098 de 2006 (Congreso de Colombia, 2006), constituyen un marco sólido para salvaguardar los derechos de los menores. El artículo 44 de la Constitución establece que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los adultos garantizando derechos fundamentales como la vida, la integridad, la salud y la educación (Constitución Política, 1991, art 44). Asimismo, la Sentencia C-246 del 2017 de la Corte Constitucional refuerza el principio del interés superior del niño, señalando que cualquier decisión judicial debe dar prioridad al bienestar infantil (Corte Constitucional, 2017). Este fallo subrayó la relevancia de asegurar que las resoluciones judiciales estén en concordancia con la protección plena de los derechos de los niños.

El Estado Colombiano, como principal responsable de la protección de los niños, niñas y adolescentes, ha implementado diversas estrategias para resolver conflictos y asegurar su bienestar. Entre estos métodos, la conciliación ha cobrado gran relevancia en años recientes. El Código de Infancia y Adolescencia, establecido en la Ley 1098 de 2006 (Congreso de Colombia,

2006), en su artículo 41, ratifica la obligación del Estado de proteger el interés superior del niño y de sus derechos. De manera complementaria, la Ley 2220 del 2022 en su artículo 4, numeral 2 especifica que los menores deben tener acceso ágil y eficiente a la justicia (Congreso de Colombia, 2022, art 4, núm. 2).

Los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y el desarrollo de la conciliación como mecanismo de protección

Según la Ley 2220 de 2022, la conciliación es un proceso de resolución de conflictos en el cual las partes involucradas, con la asistencia de un conciliador neutral y capacitado, buscan de manera conjunta una solución a sus diferencias (Congreso de Colombia, 2022, art. 3). El artículo destaca que la conciliación tiene como propósito mejorar el acceso a la justicia, fomentar un ambiente adecuado para el diálogo y la convivencia pacífica, y actuar como un instrumento para promover la paz y reforzar las relaciones sociales (Congreso de Colombia, 2022, art. 3). La convivencia y los conflictos que surgen dentro del núcleo familiar han representado un aumento de la vulneración de los derechos del menor. En respuesta a ello, el Estado colombiano promueve el cuidado y la protección integral de los menores de edad, a través de entidades como el Instituto de Bienestar Familiar (ICBF), que ofrece diversas líneas de ayuda para los casos en que se vulneren los derechos de los niños.

La Sentencia C-246 del 2017 de la Corte Constitucional ha establecido derechos mínimos a garantizar y mediante esta se recuerda el principio del interés superior del menor, estos derechos permiten que se establezca la protección integral (Corte Constitucional, 2017). Este

análisis evaluará cómo el Estado colombiano protege a los menores de edad mediante el mecanismo de conciliación, abordando las necesidades específicas de cada etapa del ciclo de vida: primera infancia de 0 a 5 años, infancia de 6 a 11 años y la adolescencia de 12 a 18 años, de acuerdo con la clasificación del Ministerio de Salud y Protección Social (s.f.).

En Colombia, los derechos de los niños, niñas y adolescentes están protegidos principalmente por la Constitución Política de 1991, concretamente en el artículo 44 (Constitución Política, 1991, art 44), que establece que sus derechos prevalecen sobre las garantías constitucionales de los demás ciudadanos. La legislación nacional se ha enfocado en cubrir las necesidades fundamentales de este grupo poblacional, garantizando el acceso a la educación, la salud, el agua, el saneamiento, la identidad, una familia, una vivienda digna y, por encima de todo, el derecho a la vida.

Estos derechos se encuentran protegidos a través del Código de Infancia y Adolescencia (Congreso de la República de Colombia, 2006), así como por ordenamiento jurídico nacional e internacional. Sin embargo, a pesar de estos avances, existen múltiples factores de riesgo continúan afectando a la niñez y adolescencia en el país. Entre ellos se destacan el conflicto armado, el desplazamiento forzado, el abandono, la inasistencia alimentaria, el trabajo forzado y la violencia intrafamiliar. Estos factores serán analizados a continuación para entender su impacto.

Los factores de riesgo afectan directamente los derechos fundamentales de los menores. El Estado colombiano enfrenta problemáticas a la hora de atender estos asuntos, uno de los más

recurrentes es la congestión judicial, que complica el acceso a la justicia para los afectados., Debido a estas limitaciones, la Ley 2220 del 2022 (Congreso de Colombia, 2022) busca facilitar la resolución de conflictos mediante la promoción de mecanismos alternativos que agilicen el proceso. Es esencial identificar cuáles de estos riesgos pueden ser objeto de conciliación y cuáles no, para evaluar adecuadamente las posibilidades de aplicación de la conciliación en cada caso específico.

El conflicto armado y el desplazamiento forzado

Los niños en Colombia, especialmente aquellos que residen en las zonas rurales son particularmente vulnerables a las consecuencias del conflicto armado. Según el informe de la Defensoría del Pueblo de Colombia (2020, p. 21) titulado “*Dinámica del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Colombia. Retos de la política pública de prevención*” identifica diferentes situaciones que afectan la infancia en el país tales como el reclutamiento forzado de menores, la violencia y ataques a escuelas rurales, el desplazamiento forzado, homicidios y la presencia de minas antipersonales.

Estas problemáticas, surgidas en el contexto del conflicto armado tienen un impacto significativo en los menores. A pesar de los esfuerzos de entidades gubernamentales como el ICBF, las Casas de Justicia y los Centros de Convivencia Ciudadana, la violación de los derechos de los niños sigue siendo un problema constante en el marco de este conflicto. Incluso después, de la firma del “*Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*” (Morales & Andrea, 2018), entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas

Armadas Revolucionarias de Colombia –(Ejército del Pueblo FARC – EP) firmado el 24 de noviembre del 2016 persisten numerosas amenazas para la niñez. Según la Comisión de la Verdad (2019), el conflicto armado en Colombia ha afectado profundamente a niños, niñas y adolescentes, quienes han enfrentado múltiples formas de violencia y desplazamiento. Este contexto resalta la necesidad de reconocer sus experiencias y proteger sus derechos, especialmente en el marco del proceso de paz.

Violencia intrafamiliar, inasistencia alimentaria y abandonó

La familia tiene el deber fundamental de proporcionar al menor todos los cuidados necesarios e indispensables para su bienestar. En Colombia, los niños, niñas y adolescentes son los principales afectados en el desarrollo de las actividades o convivencia de un núcleo familiar, es decir, que las acciones que se realicen dentro del mismo tendrán un impacto positivo o negativo sobre el menor y así mismo en su desarrollo individual. Por esta razón, es crucial mantener una vigilancia constante sobre el crecimiento y la evolución de la infancia y a adolescencia en el país.

De acuerdo al Boletín 367-2024 de la Procuraduría General de la Nación, se observa un patrón continuo de vulneración constante de los derechos entre los menores. Este informe, respaldado por cifras que reporta el Boletín Estadístico del ICBF, señala que 69.660 niños, niñas y adolescentes, están bajo procesos de restablecimiento de derechos (PARD). La mayoría de estos casos son el resultado de omisión o negligencia 18.523 menores afectados seguidos por 18.420 por violencia sexual, 4.299 de permanencia en calle, 3.478 de abandono, 2.020 de

violencia física y 1.173 de violencia psicológica 1.173. Además, entre enero y febrero 2024. 7.433 menores ingresaron a estos procesos, evidenciando la persistencia de graves problemas de protección infantil (Procuraduría General de la Nación [PNG], 2024).

A pesar de que en Colombia se han implementado mecanismos judiciales especializados para tratar de manera específica casos relacionados con los derechos de los menores con un enfoque diferencial, las cifras de estas problemáticas han ido en aumento en lugar de disminuir. La mayoría de estas situaciones constituyen delitos o conductas punibles, lo que implica que no requieren una conciliación previa e incluso en algunos asuntos como en la violencia, no son asuntos que permitan la conciliación.

Al llevar a cabo este análisis de los factores de riesgo que impactan los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, queda claro que tales problemas son de carácter social público, político y económico y tienen un impacto tanto en el ámbito familiar como en el externo. Por lo tanto, es crucial concluir que no hay una obligación de realizar una conciliación previa respecto a estos factores, y en algunos casos, estos no son conciliables.

Efectos directos e indirectos de la conciliación en la niñez y adolescencia en Colombia

Como resultado de las lecturas realizadas, se concluye que la conciliación es la búsqueda de acuerdos y soluciones de forma pacífica en casos de conflictos, especialmente en el caso de conflictos relacionados con los derechos de los menores con el objetivo de asegurar su protección y bienestar. La Ley 1098 de 2006 (Congreso de Colombia, 2006) proporciona el marco legal que respalda de manera integral la salvaguarda de estos derechos en el país.

Adicionalmente a esto ha desarrollado diversas políticas públicas que buscan salvaguardar el derecho a la educación la participación y la integridad física de los menores. Además, aunque la conciliación provee espacios para la resolución de conflictos, es crucial evaluar sus efectos en contextos donde la infancia son los principales afectados. Primero se analizará los efectos directos de la conciliación, en procesos de conciliación en temas de familia. La conciliación es una herramienta clave para combatir la pobreza extrema y la exclusión infantil.

El Instituto de Bienestar Familiar (ICBF) ha implementado medidas específicas para proteger a la niñez para proteger a la niñez y promover la conciliación familiar. En un artículo publicado en su página web en noviembre 2020, titulado *Claves sobre el proceso de conciliación en el ICBF*, se destacan aspectos fundamentales de este proceso, subrayando su relevancia en los temas de niñez y familia. Aunque no es la única autoridad competente, el ICBF desempeña un papel significativo en la resolución de estos conflictos.

La conciliación permite resolver conflictos familiares de manera eficiente. Por ejemplo, en casos de fijación de pensión alimentaria, este mecanismo permite establecer acuerdos sin sobre la cuota sin la necesidad de un juicio, reduciendo así la congestión judicial (Ministerio de Protección Social, 2006). De acuerdo con un informe del ICBF (2020), la conciliación en casos de pensión alimentaria ha permitido que se resolvieran más de 5,000 casos de manera efectiva. lo que permitió tiempos de resolución más cortos en comparación con el proceso judicial tradicional.

La conciliación tiene efectos indirectos, como el incremento en el cumplimiento de acuerdos, dado que estos se formalizan y pueden ejecutarse judicialmente en caso de incumplimiento (Congreso de Colombia, 2022). Un estudio realizado por la Universidad Nacional de Colombia (2022) indicó que el 85% de los acuerdos de conciliación en conflictos familiares fueron cumplidos en su totalidad, lo que indica una alta tasa de éxito en la implementación de estos acuerdos.

Los efectos directos de la conciliación en la infancia son reconocidos por la incidencia inmediata de sus actuaciones, es decir, fija con más rapidez la posibilidad de un acuerdo y la obligatoriedad de este. Aunque puede haber acuerdos fallidos o inasistencia por alguna de las partes, estas situaciones siempre se registran en un acta de conciliación, que tiene mérito ejecutivo, y cumple con el requisito de procedibilidad según corresponda. Por ejemplo, el artículo 24 de la Ley 1098 de 2006 (Congreso de Colombia, 2006, art. 24) establece el derecho de los niños a recibir alimentos, lo que permite a cualquier persona reclamar esta obligación a quienes legalmente deben proporcionarla. En conflictos de pensión alimentaria, la conciliación facilita la fijación de cuotas de forma ágil, contribuyendo a la descongestión del sistema judicial. Al estar sustentado en un acuerdo mutuo, el cumplimiento de la pensión es más efectivo, y en caso de incumplimiento, las partes pueden iniciar un proceso judicial, habiendo agotado el requisito de procedibilidad.

Además de los ejemplos específicos de conciliación en pensiones alimentarias, es posible establecer acuerdos sobre otros aspectos esenciales para la calidad de vida del menor, como

cuidados, educación y necesidades básicas. ir. Estos efectos, tanto directos como indirectos, son vitales para el desarrollo y protección de la infancia y adolescencia en Colombia, una población que goza de supremacía constitucional y cuyos derechos deben ser garantizados por el Estado. A pesar de los avances en mecanismos de resolución de conflictos como la conciliación, promovidos por la ley 2220 del 2022 (Congreso de Colombia, 2022), el impacto fundamental en la protección integral de los derechos de los niños y adolescentes aún no es suficiente.

Aunque existe un sólido marco normativo y jurisprudencial que promueve la protección de los menores, la implementación efectiva por parte de las autoridades es un desafío constante. Es fundamental llevar a cabo estudios y evaluaciones continuas acerca de la efectividad de la conciliación y otros métodos de resolución de conflictos. La formación de conciliadores, la mejora en la coordinación interinstitucional y el seguimiento de los acuerdos son aspectos que necesitan atención para optimizar la protección de los derechos de los menores. Con el tiempo, se espera, que surjan nuevas directrices en el ámbito legal que fortalezcan estos esfuerzos.

Conclusiones

Colombia está comprometida con la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y ha realizado esfuerzos evidentes para salvaguardarlos. Uno de los pasos más relevantes ha sido la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas, 1989), lo que representa un avance crucial en la garantía de derechos fundamentales como la vida, la salud y la educación, entre otros. Además, el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia (1991) establece la protección prioritaria para la infancia, garantizando un

conjunto de derechos que deben ser respetados y protegidos, incluyendo el acceso eficiente a la justicia. A través de la doctrina y jurisprudencia, el país se compromete a defender el interés superior del niño y a ofrecer facilitar mecanismos legales para resolver conflictos que puedan afectar a esa población. En este sentido, se observa un marco normativo sólido y un compromiso claro hacia la protección y el bienestar de la niñez en Colombia.

Colombia ha logrado avances significativos respaldados por la Ley 2220 de 2022 (Congreso de Colombia, 2022), todavía persisten desafíos en la implementación de estos mecanismos. La conciliación se representa como una alternativa efectiva para resolver conflictos y proteger los derechos de los menores; sin embargo, su impacto depende en gran medida del contexto y de la eficiencia con que se aplique. Para mejorar la protección de los derechos de los menores, es fundamental fortalecer la capacitación de los conciliadores, optimizar la coordinación entre las instituciones y asegurar un seguimiento riguroso de los acuerdos alcanzados. Asimismo, es necesario llevar a cabo más estudios que evalúen la efectividad de la conciliación en diferentes contextos y regiones del país.

A partir de este artículo sobre la conciliación y su papel en la protección de los derechos infantiles en Colombia, se puede concluir que los fundamentos jurídicos actuales son esenciales, pero también presentan desafíos importantes. A pesar de que los conciliadores tienen la autoridad para administrar justicia en casos que involucran a menores, la efectividad de estos mecanismos para restaurar derechos vulnerados es variable y está sujeta a diversos factores. La

implementación práctica de estos derechos se enfrenta a obstáculos, especialmente en situaciones donde la familia y el Estado no están presentes o son lentos en ofrecer una protección adecuada

La Ley 2220 de 2022 (Congreso de Colombia, 2022) ha impulsado el uso de la conciliación para facilitar el diálogo y resolver conflictos que afectan los derechos infantiles. Sin embargo, la realidad muestra que aún existen importantes desafíos que deben ser abordados para asegurar una protección efectiva y justa para todos los niños y adolescentes en el país. Además, es fundamental fortalecer los mecanismos de implementación y garantizar que los derechos de los menores sean protegidos de manera eficaz y oportuna en todos los sectores de la sociedad colombiana.

Referencias

Comisión de la Verdad. (2019). *Informe Final*. <https://www.comisiondelaverdad.co/hallazgos-y-recomendaciones>

Congreso de Colombia. (11 de 2006). Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. *LEY 1098 DEL 2006*. BOGOTA.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=22106>

Congreso de Colombia. (22 de 01 de 1991). Ley 12 de 1991. *Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989*. Bogota, Bogota, Colombia .

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=10579>

Congreso de Colombia. (30 de 06 de 2022). POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL
ESTATUTO DE CONCILIACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. *Ley 2220
del 2022*. BOGOTA, BOGOTA, COLOMBIA.

Constitución Política de Colombia [Const]. (1991, 7 de julio). Art. 44. Colombia.

Corte constitucional. (26 de 04 de 2017). Sentencia C-246 del 2017. *Demanda de
inconstitucionalidad contra los artículo 3º y 5º (parcial) de la Ley 1799 de 2016*. Bogotá,
D. C., Bogotá, D. C., Colombia. [https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/c-
246-17.htm](https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/c-246-17.htm)

DANE - ¿Cuántos somos? (s. f.). [https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-
tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018/cuantos-
somos](https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018/cuantos-somos)

Defensoría del Pueblo de Colombia (07 de 2020). www.defensoria.gov.co. En D. D. PUEBLO,
Dinámica del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Colombia (p. 93).
Bogotá D.C., Colombia
[https://www.camara.gov.co/sites/default/files/202010/INFORME%20RECLUTAMIENT
O%20DEFENSORIA%20final%20final.pdf](https://www.camara.gov.co/sites/default/files/202010/INFORME%20RECLUTAMIENTO%20DEFENSORIA%20final%20final.pdf)

Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. (s.f.). *Derechos prevalentes de los niños y protección
judicial: Módulo de aprendizaje autodirigido. Plan de formación de la Rama Judicial*.
<https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/sites/default/files/biblioteca/m7-3.pdf>
<https://www.un.org/es/documents/crc/>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2020). *Reporte anual sobre conciliación y resolución de conflictos*. Bogotá, Colombia.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (s.f.). *Protección*.

<https://www.icbf.gov.co/bienestar/proteccion>

Jurisdicción Especial para la Paz. (2016, 24 de noviembre). *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*.

<https://www.jep.gov.co/Normativa/Paginas/Acuerdo-Final.aspx>

Ministerio de Salud y Protección Social. (s.f.). *Ciclo de vida*.

[https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cicloVida.aspx#:~:text=Familia,A dolescencia%20\(12%20%2D%2018%20a%C3%B1os\)\)](https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cicloVida.aspx#:~:text=Familia,A dolescencia%20(12%20%2D%2018%20a%C3%B1os)))

Morales, G., & Andrea, P. (2018). *La justicia transformativa en el Acuerdo final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una paz estable y duradera firmado entre el Gobierno nacional y las FARC-EP en 2016 en Colombia*.

<https://repository.eafit.edu.co/handle/10784/13373>

Procuraduría General de la Nación. (2024, 7 de abril). *Boletín 367 -2024; Niños del país en vulneración y riesgo permanente por violencia y maltrato infantil, alerta la Procuraduría*.

<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/ninos-ninas-vulneracion-riesgo-permanente-violencia-maltrato-infantil-alerta-procuraduria.aspx>

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. (2017, 6 de mayo). *Casas de Justicia*.

<https://scj.gov.co/es/secretaria-de-seguridad/acceso-la-justicia/casas-justicia>

UNICEF. (s.f.). *Promoción y defensa de los derechos de los niños.*

<https://www.unicef.org/es/derechos-del-nino>

United Nations. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño.

<https://www.un.org/es/documents/crc/>

Universidad Nacional de Colombia. (2022). *Estudio sobre la eficacia de la conciliación en la protección de los derechos de los menores en Colombia.* Bogotá, Colombia.